

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA



**RESOLUCIÓN**

**Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones**

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas conforme la Resolución Nro. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo preceptuado en los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Decreto -Ley 2811 de 1974, en coherencia con el artículo 2.2.3.2.12.1., del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor Jorge Andrés Osorio Valencia, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.796.916, actuando en calidad de representante legal de la sociedad REFORESTA S.A.S, identificada con Nit.900.356.311-9, representante legal de la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, presentó solicitud a través de escrito con radicado Nro. 170-34-01-54-4978 del 12 de septiembre de 2017, para surtir diligencias administrativas respecto al trámite de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES para uso doméstico y agrícola en beneficio del predio denominado el bosque, ubicado en el municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que luego de surtir el proceso previo de verificación y evaluación técnica, se concedió el permiso mediante providencia Nro. 200-03-20-01-1539 del 04 de diciembre de 2017 a la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, por un caudal de 1.09l/s, concedido por un término de diez (10) años a partir de su firmeza, siendo debidamente notificado el día 11 de enero de 2018, en proceso adelantado bajo expediente 170-16-51-02-0019-2017.

Que mediante misiva con radicado Nro. 170-06-01-01-0232 del 23 de enero de 2020, se requirió al titular de la concesión el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución Nro.200-03-20-01-1539 del 04 de diciembre de 2017, conformidad con el informe técnico Nro. 400-08-02-01-1949 del 15 de octubre de 2019.

Que la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, presentó el cumplimiento al requerimiento realizado en escrito del 23 de enero de 2020, allegando el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para su respectiva evaluación.

Que, con fundamento a la información presentada por el titular del permiso, esta corporación a través del personal técnico adscrito al área de Subdirección de Gestión y Administración Ambiental Territorial Urrao, emitió el concepto técnico Nro.170-08-02-01-0229 del 18 de noviembre de 2020, donde se aprecian las siguientes observaciones técnicas.

**"(...) Conclusiones**

*El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa EL BOSQUE HASS S.A.S, según lo evaluado y requerido cumple con los términos establecidos por la Corporación, para su aprobación.*

*Se presenta nuevamente el PUEAA, Con recibido 170-34-01.54-4659 con los requerimientos realizados por parte de Corpouraba, para su evaluación en la cual se pudo evidenciar que cumplen con cada uno de los requerimientos realizados.*

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de la empresa EL BOSQUE HASS S.A.S un costo total por el quinquenio de \$ 13.640.000

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>
<b>Proyecto de construcción de infraestructura</b>	
Construcción bocatoma	\$600.000
Construcción planta de potabilización.	6.000.000
Potabilización del agua.	\$1.000.000
<b>Costo</b>	<b>\$7.600.000</b>
<b>Proyecto reducción de perdidas</b>	
Instalación de botellas de tanques.	\$100.000
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.	\$500.000
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	\$50.000
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.	\$100.000
Instalar dos válvulas de cierre.	\$60.000
<b>Costo</b>	<b>\$810.000</b>
<b>Proyecto medición</b>	
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	\$50.000
Lectura y registro del medidor	\$300.000
Cambio del medidor averiado o en mal estado.	\$500.000
<b>Costo</b>	<b>\$850.000</b>
<b>Proyecto educación ambiental</b>	
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.	\$480.000
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	\$150.000
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.	\$200.000
Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.	\$250.000
<b>Costo</b>	<b>\$1.080.000</b>
<b>Proyecto zonas de manejo especial</b>	
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento	\$300.000
Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento.	\$1.000.000
Reforestación con especies nativas en las zonas de manejo especial.	\$2.000.000
<b>Costo</b>	<b>\$3.300.000</b>
<b>Costo total Proyectos</b>	<b>\$13.640.000</b>

**Recomendaciones y/u Observaciones**

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

Se recomienda aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa EL BOSQUE HASS S.A.S, ubicado en la Vereda La San José Montañitas del Municipio de Urao Antioquia, ya que cumple con los términos de referencia establecidos en la Ley 373 de 1997, y en la Corporación, para su aprobación.

En la siguiente tabla, se muestra los 5 proyectos con sus respectivas actividades, a implementar en el quinquenio.

Actividades	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5
<b>Proyecto construcción de infraestructura</b>					
Construcción de bocatoma. (Primer año)	1				
Construcción planta de potabilización (segundo año)		1			
Potabilización del agua. (A partir del segundo año mensual)		12	12	12	12
<b>Proyecto reducción de pérdidas</b>					
Instalación de botellas en las unidades sanitarias (teniendo en cuenta que la empresa cuenta 10 unidades sanitarias a las cuales y en cada una de estas se implementara una botella 1.5 litros y se ara cambio de estas Anual)	10	10	10	10	10
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua. (cada que se presente un daño)	1	1	1	1	1
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento. (en el primer año)	1				
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.(cada que el tanque presente algún daño)	1	1	1	1	1
Instalar dos válvulas de cierre.(en el primer año)	2				
<b>Proyecto medición</b>					
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	1				
Lectura y registro del medidor (Mensual)	12	12	12	12	12
Cambio de medidor averiado o en mal estado. (Cada que este se averie)	1	1	1	1	1
<b>Proyecto educación ambiental</b>					
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.(4 de recorridos al año)	4	4	4	4	4

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

<i>Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA. (Informe de implementación del PUEAA)</i>	1	1	1	1	1
<i>Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.</i>	1	1	1	1	1
<i>Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.</i>	1	1	1	1	1
<b>Proyecto zonas de manejo especial</b>					
<i>Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento</i>	2	2	2	2	2
<i>Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento. (Se realizarán 2 por año)</i>	1				
<i>Reforestación con especies nativas en las zonas de manejo especial. (Se realizara en el primer año)</i>	1				

(...)"

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 31. *ibidem* establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras: (...)

9) *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

12) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en*

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

*peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;*

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 99, se transformó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABÁ, la cual estará organizada como una corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el presente artículo.

Ley 373 de 1997, establece en el artículo 1: *“Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

*Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.*

*Artículo 2º.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa”.*

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que, conforme a los fundamentos fácticos y normativos expuestos, se tiene que el **Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, cumple con las especificaciones técnicas propias para ser concedido, por ello, se acoge la recomendación expuesta en el informe Nro. 170-08-02-01-0229 del 18 de noviembre de 2020, tal como se puntualizará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por otra parte, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Igualmente y de conformidad con lo indicado en el informe técnico, la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.3.2.1.1.2 del Decreto 1090 de 2018, concordantes con las formalidades establecidas en el Decreto 1076 de 2015, afín de optimizar la cantidad de agua a emplear en las actividades propias adelantadas en el predio denominado el bosque, también deberá realizar el reporte de los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co/> y presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Resolución  
Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para el quinquenio 2018-2024, el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)**, presentado la sociedad **EL BOSQUE HASS S.A.S**, identificada con Nit.900.842.992-9, en beneficio del predio denominado el bosque identificado con matrícula inmobiliaria Nro.035-12299, ubicado en la vereda san José, municipio de Urrao, departamento de Antioquia, teniendo en cuenta el siguiente plan de inversión y las siguientes actividades:

#### Plan de inversión

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>
<b>Proyecto de construcción de infraestructura</b>	
Construcción bocatoma	\$600.000
Construcción planta de potabilización.	6.000.000
Potabilización del agua.	\$1.000.000
<b>Costo</b>	<b>\$7.600.000</b>
<b>Proyecto reducción de pérdidas</b>	
Instalación de botellas de tanques.	\$100.000
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua.	\$500.000
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento.	\$50.000
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.	\$100.000
Instalar dos válvulas de cierre.	\$60.000
<b>Costo</b>	<b>\$810.000</b>
<b>Proyecto medición</b>	
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	\$50.000
Lectura y registro del medidor	\$300.000
Cambio del medidor averiado o en mal estado.	\$500.000
<b>Costo</b>	<b>\$850.000</b>
<b>Proyecto educación ambiental</b>	
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.	\$480.000
Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA	\$150.000
Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.	\$200.000
Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.	\$250.000
<b>Costo</b>	<b>\$1.080.000</b>
<b>Proyecto zonas de manejo especial</b>	
Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento	\$300.000
Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento.	\$1.000.000

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

<i>Reforestación con especies nativas en las zonas de manejo especial.</i>	\$2.000.000
<b>Costo</b>	<b>\$3.300.000</b>
<b>Costo total Proyectos</b>	<b>\$13.640.000</b>

## Actividades

Actividades	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5
<b>Proyecto construcción de infraestructura</b>					
Construcción de bocatoma. (Primer año)	1				
Construcción planta de potabilización (segundo año)		1			
Potabilización del agua. (A partir del segundo año mensual)		12	12	12	12
<b>Proyecto reducción de pérdidas</b>					
Instalación de botellas en las unidades sanitarias (teniendo en cuenta que la empresa cuenta 10 unidades sanitarias a las cuales y en cada una de estas se implementara una botella 1.5 litros y se ara cambio de estas Anual)	10	10	10	10	10
Cambio o reparación de mangueras y tuberías que presentan pérdidas de agua. (cada que se presente un daño)	1	1	1	1	1
Instalación de 1 flotador en tanque de almacenamiento. (en el primer año)	1				
Impermeabilización, mantenimiento o cambio del tanque de almacenamiento.(cada que el tanque presente algún daño)	1	1	1	1	1
Instalar dos válvulas de cierre.(en el primer año)	2				
<b>Proyecto medición</b>					
Instalación de 1 medidor en el sistema de abastecimiento.	1				
Lectura y registro del medidor (Mensual)	12	12	12	12	12
Cambio de medidor averiado o en mal estado. (Cada que este se averíe)	1	1	1	1	1
<b>Proyecto educación ambiental</b>					
Recorrido por el sistema para la identificación de fugas y daños.(4 de recorridos al año)	4	4	4	4	4

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

<i>Socialización de los resultados sobre las actividades realizadas en el PUEAA. (Informe de implementación del PUEAA)</i>	1	1	1	1	1
<i>Participar en las actividades ambientales realizadas por los entes gubernamentales que presenten un beneficio para la empresa.</i>	1	1	1	1	1
<i>Capacitación al personal sobre ahorro y uso eficiente del agua.</i>	1	1	1	1	1
<b>Proyecto zonas de manejo especial</b>					
<i>Recolección de residuos sólidos en la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento</i>	2	2	2	2	2
<i>Delimitación de la ronda de la fuente hídrica de abastecimiento. (Se realizarán 2 por año)</i>	1				
<i>Reforestación con especies nativas en las zonas de manejo especial. (Se realizara en el primer año)</i>	1				

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, a través de su representante legal o por quien haga las veces en el cargo, debe dar cumplimiento al "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)", presentado y en término de cuarenta y cinco (45) días calendario, presente lo señalado a continuación:

1. Reportar consumos de agua durante los 10 primeros días de cada mes en la plataforma virtual de CORPOURABA <http://tasascorpouraba.gov.co>, de forma electrónica a los correos [Corpouraba@corpouraba.gov.co](mailto:Corpouraba@corpouraba.gov.co) – [atencionalusuario@corpouraba.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpouraba.gov.co), o de forma física en las instalaciones de la Corporación.
2. Presentar un informe anual donde se evidencie el cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, que conforme al artículo 2.2.3.2.24.3 del Decreto 1076 de 2015, esta corporación podrá imponer medidas preventivas o sancionar, en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio a las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

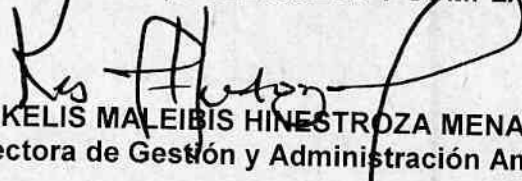
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad EL BOSQUE HASS S.A.S, identificada con Nit.900.842.992-9, a través de su representante legal o por quien haga las veces en el cargo, o a su apoderado legamente constituido, quien deberá demostrar su calidad conforme lo prevé la Ley o a quien esté autorizado debidamente; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


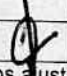


Resolución  
Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede ante la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des fijación del aviso, según el caso.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA**  
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	Por correo electrónico	12-05-2021
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro.170-16-51-02-0019-2017